

PAEG

28/05/2013

NORMATIVA

R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a la Universidades Públicas Españolas (BOE 24-11-2008).

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 28-03-09).

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 21-07-09).

Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

R.D. 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a la Universidades Públicas Españolas (BOE 8-5-2010).

Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

Orden de 15/12/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha de las personas mayores de 25 años, el acceso mediante la acreditación de experiencia laboral y profesional y la prueba para las personas mayores de 45 años en desarrollo del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ACCESO DE:

- Alumnos con bachiller
- Alumnos U.E. o de Estados con Acuerdos Internacionales suscritos
- Alumnos extranjeros
- Técnicos Superiores de FP, enseñanzas Artísticas o Deportivas
- Mayores de 25 años
- Alumnos que acrediten experiencia laboral o profesional
- Mayores de 45 años

IMPORTANTE

Mismo cupo e igual fase específica FP/PAEG

Ordenación solicitudes: nota de admisión

P.A.E.G.

- ❖ Alumnos con bachiller.
- ❖ Materias de segundo curso de bachillerato.
- ❖ Dos fases:
 1. General (obligatoria, madurez y destrezas básicas)
 2. Específica (voluntaria, para subir nota)

Fase general

Consta de los siguientes ejercicios:

1. **(C1)** Lengua castellana y literatura.
2. **(C2)** Historia de España o Historia de la Filosofía.
3. **(C3)** Lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano, portugués).
4. **(M)** Materia de modalidad de segundo de bachillerato.

Cada uno de los ejercicios presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

$$\text{Calificación de la fase general (CFG)} = (C1 + C2 + C3 + M) / 4$$

Fase específica

El estudiante se podrá examinar de **cualquiera de las materias de modalidad de segundo** de bachillerato (distintas de la elegida para la fase general), **hasta un máximo de 4.**

CALIFICACIÓN DE CADA MATERIA: = 0 a 10 puntos.

Se considera superada la materia si la calificación ≥ 5 puntos.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido (Anexo I).



Cada uno de los ejercicios presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

P.A.E.G. (calificación)

Se considera superada la prueba si:

$$0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} \geq 5 \text{ puntos (y CFG} \geq 4 \text{ puntos)}$$

NMB = Nota media de bachillerato

CFG = Calificación de la fase general

Nota de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado:

$$0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

M1, M2 = Las dos calificaciones de las materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica (0,1-0,2)

P.A.E.G. (convocatorias)

DOS CONVOCATORIAS ANUALES

MEJORA DE LA CALIFICACIÓN DE LA FASE GENERAL

Calificación más alta y validez indefinida.

**MEJORA DE CUALQUIERA DE LAS MATERIAS DE LA
FASE ESPECÍFICA**

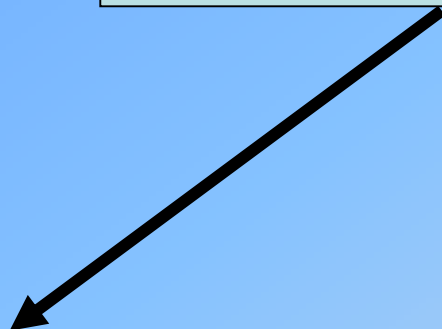
Calificación más alta y validez para 2 años.

P.A.E.G. (reclamaciones)

PRIMERA CORRECCIÓN

SEGUNDA CORRECCIÓN
(o tercera, si la diferencia es
igual o superior a 2 puntos)

**RECLAMACIÓN
ANTE LA
COMISIÓN
ORGANIZADORA**



ACCESO PARA TITULADOS SUPERIORES DE FP

EN PROCESOS COMPETITIVOS

Nota de admisión (2011/2012) = NMC + a×M1 + b×M2

NMC = Nota media del ciclo formativo

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de dos ejercicios superados (materias de modalidad de segundo de bachillerato) de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión. Cada estudiante podrá examinarse de un máximo de cuatro ejercicios
a,b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica (0,1-0,2)

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA ENTRAN EN EL
CUPO GENERAL JUNTO CON LOS ALUMNOS
PROCEDENTES DE BACHILLERATO**

ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS SISTEMAS EDUCATIVOS

Los alumnos de U.E. o de otros Estados con Acuerdos Internacionales suscritos, podrán acceder en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso.

PUEDEN PRESENTARSE A LA PRUEBA ESPECÍFICA

Nota de admisión = Calificación de la credencial + $a \cdot M1$ + $b \cdot M2$

Los alumnos de otros Estados pueden realizar la P.A.E.G.

ORGANIZACIÓN: En la U.N.E.D

LA FASE ESPECÍFICA LA PUEDEN REALIZAR EN LA UNIVERSIDAD QUE DESEEN

P.A. > 25 AÑOS

REQUISITOS

No podrán concurrir por esta vía de acceso los poseedores de una titulación universitaria oficial, de una titulación de técnico superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior, ni quienes ya hayan superado las pruebas de acceso a la universidad o, en definitiva, todos aquellos que ya cumplan cualquier otro requisito general de acceso.

P.A. > 25 AÑOS

DOS FASES:

1. General (madurez , idoneidad, capacidad de razonamiento y expresión escrita).
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
 - c) Lengua extranjera.
2. Específica (habilidades, capacidades y aptitudes para la rama de conocimiento elegida).

CALIFICACIÓN: Media de ambas fases

(apto si la media es ≥ 5 y tiene ≥ 4 en ambas fases)

P.A. > 25 AÑOS

MATERIAS FASE ESPECÍFICA

El aspirante se examinará de dos materias de una de las siguientes ramas de conocimiento:

ARTES Y HUMANID.	CIENCIAS	C. SALUD	C. SOCIALES Y JUR.	INGENIERÍA Y ARQ.
Literatura universal	Biología	Biología	Historia de España	Física
Geografía	Física	Química	MACS	Matemáticas
Historia de España	Matemáticas	Matemáticas	Geografía	Química
Historia del Arte	Química		H. de la Filosofía	Dibujo Técnico
Dibujo Artístico	CTMA		Economía de la Empresa	CTMA
H. de la Filosofía			Biología	Tecnología Industrial

P.A. > 45 AÑOS

DOS REQUISITOS: Edad y no titulación para acceso por otra vías

DOS FASES: Fase general y entrevista

LA FASE GENERAL CONSTA DE DOS EJERCICIOS:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua castellana.

CALIFICACIÓN: Media de los dos ejercicios. Se considera apto si la media es ≥ 5 puntos y tiene ≥ 4 puntos en cada uno de los ejercicios.

Una vez superada la primera fase, la persona aspirante deberá realizar una entrevista personal.

La calificación será APTO o NO APTO.

ACCESO MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

REQUISITOS:

- 1. TENER MÁS DE 40 AÑOS.**
- 2. ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL EN RELACIÓN CON UNA ENSEÑANZA.**
- 3. NO POSEER NINGUNA TITULACIÓN PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD POR OTRA VÍAS.**

PRUEBA:

- 1. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA. Se considera apto se supera los 5 puntos.**
- 2. ENTREVISTA. Se califica con APTO o NO APTO.**

% DE RESERVA DE PLAZAS

MAYORES DE 25 AÑOS	2%
EXPERIENCIA LABORAL	1 %
MAYORES DE 45 AÑOS	1 %
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	5 %
DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL	3 % (*)
TITULADOS UNIVERSITARIOS	2 %

(*) 5 % adicional para Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y para Fisioterapia



**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**